<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P002.F001</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>005</td></tr>
</table>

**No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.147-2025**

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI. BP - 26005520

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI. BP- 26005521

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005514

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y COMERCIO COLABORATIVO.

Supervisor: EUGENIO CUERO PRADO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | ¿Cuál? | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 3500234201**

**Fecha de Expedición: 25.02.2025**
**Fecha de vencimiento: 31.12.2025**
**Valor:** $750.243.749
**Compromiso que respalda**:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055211010102
44171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055211010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055211010103

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X_
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios

generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, '*Cali, Capital Pacífica de Colombia*', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024 (vigente hasta tanto se apruebe el nuevo plan de desarrollo Art. 40), el cual está compuesto por 6 fines esenciales, 3 objetivos, 3 propósitos, 6 retos y 21 propósitos. Este Plan de Desarrollo centra la atención en la búsqueda de soluciones ante las necesidades que adolecen a la ciudad. Está fundamentado en reconciliar a Cali, a través de generar todas las condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones.

Los propósitos del Plan de Desarrollo buscan generar cambios en el bienestar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: Propósito 1: Cali Reconciliada, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Propósito 3: Cali con Buen Gobierno.

Por su parte, el propósito 1: Cali Reconciliada, genera oportunidades para la integración social y económica, creando condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran, a partir de la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así como las características de nuestro territorio.

El Plan de Desarrollo, tiene como estrategia promover el desarrollo económico productivo a través de la generación de condiciones propicias para el fortalecimiento y la formalización del tejido empresarial, creación y maduración de emprendimientos,

permitiendo a través de una actuación colaborativa, la generación de empleo de calidad para nuestros ciudadanos.

El programa de "Desarrollo Productivo" dentro del Plan de Desarrollo "Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027", tiene como objetivo: "*generar un entorno competitivo que aproveche la gran diversidad humana, económica y ambiental de nuestro territorio, para consolidar un tejido empresarial productivo, incluyente, próspero y sostenible que genere oportunidades de empleo formal y digno. Impulsando el crecimiento de las empresas y unidades productivas de todos los tamaños, la consolidación de emprendimientos dinámicos e innovadores y la atracción de inversiones que complementen nuestras cadenas productivas, como motor principal del desarrollo social y económico de la ciudad, posicionando a Cali como una ciudad creativa, sostenible y del conocimiento.*" En este, se fomentará la creación de empresas con modelos sostenibles y tecnológicos, apoyando tanto los nuevos emprendimientos como fortaleciendo el tejido empresarial existente.

Este programa se enmarca dentro del propósito Cali Reconciliada, en el reto Oportunidades para la Integración Social y Económica. En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto 61020020016 *"Personas del ecosistema empresarial fortalecidas*", buscando fortalecer capacidades empresariales en los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible.

Así mismo, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, se trabaja bajo el lineamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual el presente proceso se enmarca en el siguiente ODS:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al cual se le apunta con la ejecución de proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento y crecimiento de pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, busca liderar la planificación y gestión de políticas que fomenten el desarrollo empresarial en la ciudad, proponiendo proyectos que impulsen el desarrollo económico de la ciudad, fomenten la creación y crecimiento de empresas, fortaleciendo y dinamizando el ecosistema empresarial local. Estos esfuerzos se centran en brindar apoyo a los sectores priorizados, brindando formación en temas empresariales, facilitando el acceso a nuevos negocios y fortaleciendo su dinámica empresarial por

medio de diferentes escenarios de visibilización como las ferias empresariales y la entrega de insumos no reembolsables que permitan el fortalecimiento de la unidad productiva.

## 6.1 FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y COMERCIO COLABORATIVO.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> "(…) [E]s el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región,

para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes."

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali.

En el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5.

Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

## 6.2 ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD.

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal 2025 y se desarrollaron mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas.

En estas mesas de trabajo surge el paso 4, que comprende la etapa de Audiencias públicas para la identificación de ideas de proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas priorizadas, en acompañamiento de los consejos consultivos que se definen cada año como un equipo de trabajo conjunto que dé respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

En virtud de lo anterior se evidenciaron necesidades relacionadas con el fortalecimiento de los emprendimientos a través de la formación en competencias económicas, marketing digital, asistencia técnica y entrega de insumos en las comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas, así mismo se evidencio que, en el caso de los emprendedores y microempresarios de las comunas y los corregimientos tienen dificultades para acceder a fuentes de capital semilla por su alto grado de informalidad.

Teniendo en cuenta el ejercicio anterior se priorizaron las formaciones en plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas en las comunas 1 y 2 y el corregimiento de Golondrinas

Así las cosas, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a población con vulnerabilidad laboral o en condición de desempleo de acuerdo con las siguientes fichas de inversión:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI. BP - 26005520

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI. BP- 26005521

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005514

En el ejercicio realizado, también se identificó que los emprendedores y microempresarios de las comunas 1 y 2 y el corregimiento de Golondrinas, presentan baja tecnificación debido a que en su gran mayoría cuentan con procesos con poca asistencia técnica, falta de conocimiento en diseño y procesos de producción, estándares de industria y carencia de equipos sofisticados.

Esto se traduce en un aumento de brechas que impiden el crecimiento sostenido y rentable de los emprendedores y microempresarios. El hecho que no tengan diversas fuentes de financiación impide desarrollar un alto potencial de crecimiento y reduce su capacidad de escalabilidad, rentabilidad del negocio y poca participación en otros mercados locales y regionales.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, permanentemente está en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional (Bravo y Quijano, 2013). En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial y necesitan constantemente un fortalecimiento técnico y productivo que les ayude a potencializar sus unidades productivas.

De acuerdo con el informe #60 Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio, el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali en 2024 alcanzó un crecimiento anual de 1,8%, pasando de 113.878 en 2023 a 115.915 en 2024. Estos resultados se dieron en un contexto de disminución gradual de la inflación y las tasas de interés, que beneficiaron la dinámica empresarial y el crecimiento económico. Influenciado además por el dinamismo del turismo gracias a los diferentes eventos internacionales que se llevaron a cabo en Cali, entre ellos la COP-16. Cabe resaltar que, las cifras registran una tendencia de crecimiento sostenido durante los últimos 4 años tras la pandemia, evidenciando la recuperación de la confianza empresarial en la región. Durante 2024, se registró una recuperación en la variación anual del número de empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali, principalmente a partir de abril, posicionándose en terreno positivo después de permanecer en cifras negativas desde marzo de 2023. Esto es reflejo de una recuperación de varios indicadores líderes de la economía regional en el segundo semestre de 2024 y un cierre de año positivo.

El tejido empresarial de Cali, según la Camara de Comercio esta compuesto en su mayoria por empresas inscritas en los sectores comercio (36,2%), industria (11,0%), otros servicios (9,2%) y alojamiento y comida (8,7%). La variacion del sector de alojamiento y comida junto con *actividades inmobiliarias* registraron el mayor crecimiento anual en el número de empresas inscritas en 2024, lo cual estuvo impulsado, tal como se dijo anteriormente por los diferentes eventos culturales que se llevaron a cabo durante el año, entre ellos la COP 16, los cuales influyeron considerablemente en la recuperación y reactivación turística de la ciudad, tal como lo muestra el siguiente gráfico.

**Número de empresas inscritas (matriculadas o renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por sector 2019 – 2024.**

| Sector | 2019 | 2023 | 2024 | Var. (%) 24 Vs. 19 | Var. (%) 24 Vs. 23 | Var. Abs. 24 Vs. 23 | Part. (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comercio | 39.271 | 41.675 | 41.915 | 6,7 | 0,6 | 240 | 36,2 |
| Industria | 12.477 | 12.723 | 12.800 | 2,6 | 0,6 | 77 | 11,0 |
| Otros servicios | 9.630 | 10.571 | 10.701 | 11,1 | 1,2 | 130 | 9,2 |
| Alojamiento y comida | 9.225 | 9.456 | 10.047 | 8,9 | 6,3 | 591 | 8,7 |
| Actividades profesionales | 7.279 | 7.730 | 7.995 | 9,8 | 3,4 | 265 | 6,9 |
| Construcción | 4.861 | 5.199 | 5.204 | 7,1 | 0,1 | 5 | 4,5 |
| Servicios administrativos | 4.914 | 4.871 | 5.007 | 1,9 | 2,8 | 136 | 4,3 |
| Actividades inmobiliarias | 3.277 | 3.972 | 4.259 | 30,0 | 7,2 | 287 | 3,7 |
| Información y comunicaciones | 2.949 | 3.033 | 3.126 | 6,0 | 3,1 | 93 | 2,7 |
| Transporte | 2.882 | 3.007 | 2.984 | 3,5 | -0,8 | -23 | 2,6 |
| Salud | 2.413 | 2.805 | 2.879 | 19,3 | 2,6 | 74 | 2,5 |
| Actividades financieras | 2.357 | 2.261 | 2.204 | -6,5 | -2,5 | -57 | 1,9 |
| Agricultura | 1.873 | 1.943 | 2.013 | 7,5 | 3,6 | 70 | 1,7 |
| Actividades artísticas | 1.824 | 1.889 | 1.935 | 6,1 | 2,4 | 46 | 1,7 |
| Educación | 1.473 | 1.613 | 1.718 | 16,6 | 6,5 | 105 | 1,5 |
| Distribución y tratamiento de agua | 634 | 711 | 732 | 15,5 | 3,0 | 21 | 0,6 |
| Minas | 153 | 133 | 157 | 2,6 | 18,0 | 24 | 0,1 |
| Suministro de electricidad y gas | 127 | 120 | 141 | 11,0 | 17,5 | 21 | 0,1 |
| Administración Pública | 68 | 64 | 75 | 10,3 | 17,2 | 11 | 0,1 |
| Hogares como empleadores | 8 | 12 | 12 | 50,0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| Sin registro | 45 | 90 | 11 | -75,6 | -87,8 | -79 | 0,0 |
| Total | 107.740 | 113.878 | 115.915 | 7,6 | 1,8 | 2.037 | 100 |

Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, sociedades y ESALES
Nota: cifras preliminares, disponibles a 07 de enero de 2025

Fuente: tomado del informe #60. Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio Cali

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en la comuna 1, 2 y el Corregimiento de Golondrinas, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

Para este organismo es fundamental que estas alianzas estratégicas se realicen con organizaciones sin ánimo de lucro, cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación, acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresas, fortaleciendo a su vez, sus capacidades productivas,

razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados:

fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago De Cali. BP - 26005520

fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 2 de Santiago De Cali. BP- 26005521

fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de golondrinas de Santiago De Cali. BP-26005514

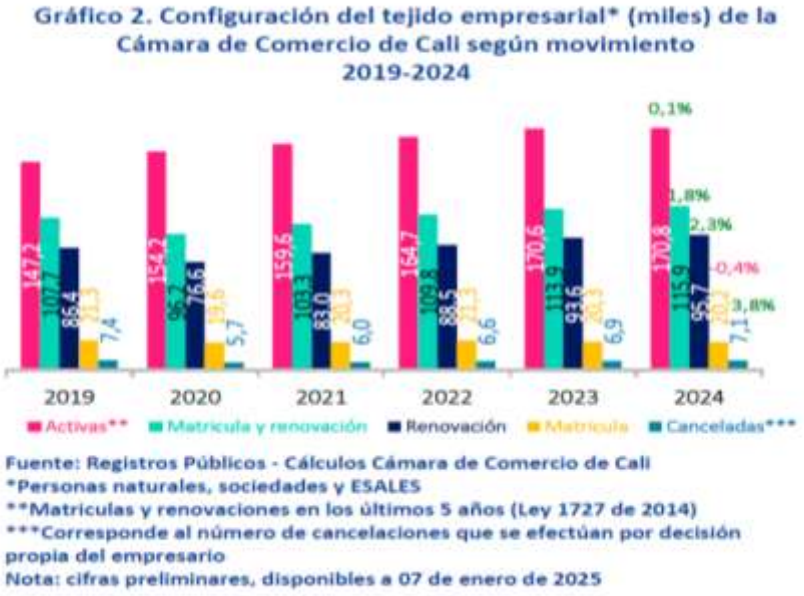
## 6.3 **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional (Bravo y Quijano, 2013). En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Luego del fuerte impacto generado por la pandemia y el estallido social en 2020 y 2021 para las Mipymes, la situación mejoró considerablemente de acuerdo con el informe de la ANDI (Encuesta de Opinión Industrial Conjunta – EOIC) en donde informan que durante la vigencia 2023 se registró una tendencia favorable al crecimiento. Entre enero y septiembre la producción y las ventas se mantuvieron en tasas superiores al 10%, la utilización de la capacidad instalada registro un comportamiento por encima del promedio. En general se percibe una situación favorable, dado que se ubica en un menor nivel con respecto a la situación de las vigencias inmediatamente anteriores y que, este crecimiento se evidenció igualmente para la vigencia 2024, que, de acuerdo con el último informe del Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio, las cifras registran una tendencia de crecimiento sostenido durante los últimos 4 años tras la pandemia, evidenciando la recuperación de la confianza empresarial en la región.

El tejido empresarial formal creció entre 2019 y 2023 un 15,8% de manera general. Este crecimiento tanto por estructura del tejido empresarial como por la dinámica de cada tipo de empresa fue jalonado por las microempresas. En particular durante el año 2024 el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali en 2024 alcanzó un crecimiento anual de 1,8%, pasando de 113.878 en 2023 a 115.915 en 2024 (Gráfico 2). Estos resultados se dieron en un contexto de disminución gradual de la inflación y las tasas de interés, que beneficiaron la dinámica empresarial y el crecimiento económico.




Durante 2024, se registró una recuperación en la variación anual del número de empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali, principalmente a partir de abril, posicionándose en terreno positivo después de permanecer en cifras negativas desde marzo de 2023. Esto es reflejo de una recuperación de varios indicadores líderes de la economía regional en el segundo semestre de 2024 y un cierre de año positivo.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios. Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

En este escenario, y una vez identificadas las principales dificultades que afectan el desarrollo y posicionamiento de las iniciativas de emprendimiento en el área urbana y rural de la ciudad, se debe priorizar el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES, fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de laa comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas.

-

- **6.3.1 COMUNA 1**

La Comuna 1 de Cali está localizada al occidente del área urbana sobre el Piedemonte de la Cordillera Occidental, entre las cuencas de los ríos Cali y Aguacatal. Limita al norte con los Corregimientos de El Saladito, La Castilla, Montebello y Golondrinas; al nororiente con la Comuna 2; al sur con la Comuna 19 y el Corregimiento de Los Andes; y al occidente con el Corregimiento de El Saladito. La Comuna 1 hace parte del Distrito de Ladera.

En los aspectos socioeconómicos, en la comuna 1 la mayoría de sus habitantes hace parte de la Economía informal, y sus hogares son de estratos bajo-bajo (40%), bajo (45%), medio (15%).

La Comuna 1 está conformada por 4 barrios, los cuales corresponden a:

- Terrón Colorado
- Vista Hermosa
- Sector Patio Bonito
- Aguacatal

Está compuesta por varios sectores o barrios los cuales son: Terrón Colorado I y II, Palermo y su sector de la Fortuna; Alto Aguacatal y sus sectores; Mata de Guadua, La Estatua, La Paz, La Gracia, La Playita, Puente Azul; Vista Hermosa y sus sectores Las Fresas, Patio Bonito, Los Lotes, El Reten, La Berraquera; Bajo Aguacatal, Palmas I y II, La Legua, Urbanización Aguacatal y Villa del Mar.

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 1. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 1 residen 49.529 personas, lo que equivale al 2,8% de la población de Cali.

**Mapa 1.** Ubicación de la Comuna 1




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

El estrato más común (estrato moda) de la comuna es el 1, ya que la mayor proporción de lados de manzanas en esta comuna corresponde a dicho estrato.

A continuación, se presenta una caracterización de la comuna 1, donde se podrá conocer los principales datos sociodemográficos que componen la comuna, su principal composición en materia poblacional, las cifras e indicadores que permitan identificar los servicios de salud y educativos, la presencia institucional municipal, entre otros factores de alta importancia.

## Generalidades

| | |
|---|---|
| Área bruta | 384 |
| Población [1] | 103.621 |
| Densidad bruta | 253 |
| Viviendas | 21.534 |
| Densidad bruta | 56 |
| Estrato moda | 1 |
| Barrios | 2 |
| Urbanizaciones y sectores | 2 |
| Manzanas | 330 |
| Predios Construidos | 15.452 |
| Avalúo | 972.638 |
| Lotes | 499 |
| Avalúo | 59.238 |

Fuente: Cali en cifras 2018

La comuna 1, se constituyó en función de la búsqueda de una vía de comunicación y acceso al municipio de Buenaventura. Igualmente, esta zona se nutrió principalmente con población migrante de los departamentos del Cauca, Nariño y el Viejo Caldas.

En 1964 se reconoció a Terrón Colorado como barrio de la ciudad de Cali. Migraciones posteriores de los habitantes de la misma ciudad en el año de 1975 llevaron a la conformación del Alto Aguacatal y La Paz.

El desarrollo comercial e industrial que Cali empieza a desplegar, en la década de los cuarenta del siglo pasado, atrae oleadas migratorias del Cauca, Nariño y el viejo Caldas. La demanda de vivienda se hace sentir en la ciudad. En el área que hoy comprende la Comuna 1, de manera intempestiva se levantaron asentamientos subnormales hechos con tabla y cartón a lado y lado del camino.

Esto dio origen a reclamos y querellas interminables por legalizar los asentamientos. Hubo que esperar hasta 1.964 cuando mediante Acuerdo 049 del Concejo Municipal se reconoció al barrio Terrón Colorado. En 1966, mediante Acuerdo 089, se constituyó el barrio Vistahermosa. La titulación de predios sigue siendo una demanda de la mayoría de quienes habitan en la comuna.

[1] Proyección a 2020 Sistema de Indicadores Sociales

En 1.975 se presenta otro proceso migratorio a esta zona, originada en su mayor parte en la misma ciudad de Cali. Como resultado de ésto, se conforman los sitios que en la actualidad se conocen con los nombres de La Paz y el Alto Aguacatal.

La Comuna 1 se constituye en agosto de 1988, cuando mediante Acuerdo 15 del Concejo Municipal se decide dividir el área urbana de Cali en veinte (20) comunas.

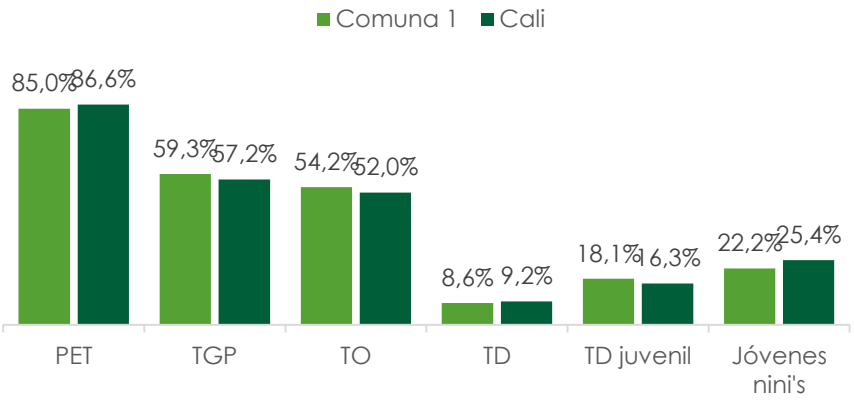
Actualmente la Comuna 1 tiene una población total de 103.621 habitantes, de los cuales 54.960 son mujeres y 48.661 son hombres, según proyecciones del Sistema de Indicadores Sociales del DAPM, existiendo mayor número de mujeres que hombres.

- **Mercado Laboral en la Comuna 1**

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 85% de la población de la Comuna 1 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente inferior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al TGP 59,3% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 1 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 1 TO 54,2% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 1 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (8,6% versus 9,2% respectivamente).

**Gráfico 1.** Indicadores del mercado laboral



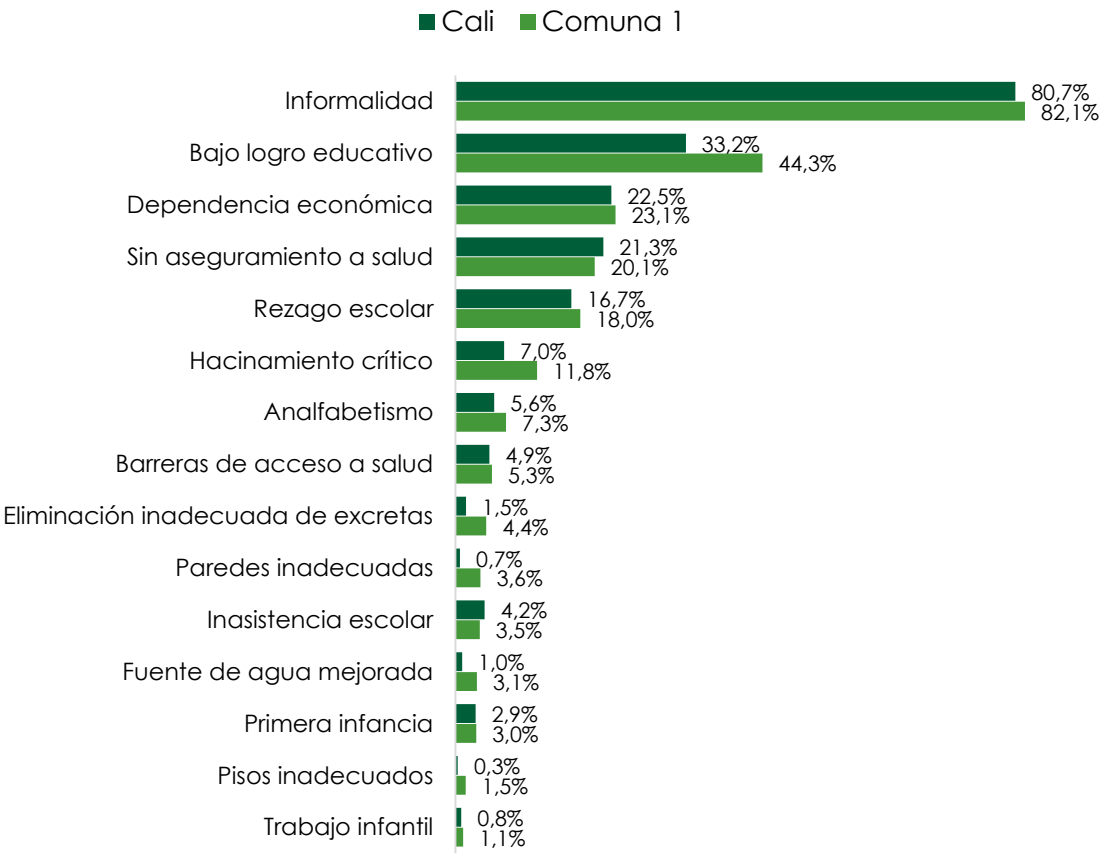

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 1 residen 1.080 jóvenes, de los cuales, el 18,1% no logra conseguir trabajo y el 22,2% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más alta en 1,8 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -3,2 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

- **Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 1**

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 15,6% de la población de la Comuna 1 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 7747 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues el 82% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es levemente superior en 1 p.p. a la presentada en Cali.

**Gráfico 2.** Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional IPM



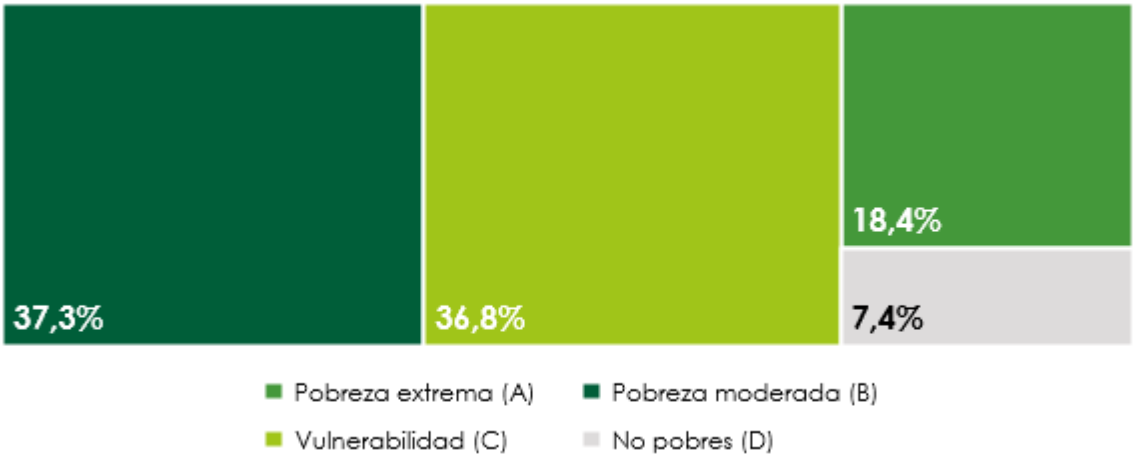

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 33,3% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose 12 p.p. por encima de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 1 se encuentran registradas 33.507 personas, de las cuales el 18,4% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y

el 37,3% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan más de la mitad de la población vulnerable de la comuna (55,7%), lo que equivale a 18.675 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada para el total de la población de la comuna se calcula con base en este dato, en 30,7% muy elevada comparada con comunas como la 22 o la 17 donde las incidencias rondan el 1%.

**Gráfico 3.** Clasificación de la población según Sisben IV




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Sisbén IV (corte junio de 2022).

- **El Tejido Empresarial General en la Comuna 1**

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 1 se identificaron un total de 1.484 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 1.073 unidades económicas y explican el 72,3% de ellas en la Comuna 1. Sobresalen en su orden: "*Tiendas, graneros, supermercados"* con un 26,6% de las unidades económicas en la comuna, "*Peluquerías barberías o salas de belleza*" con un 7,4% y "*Restaurante con servicio a la mesa o domicilio"* con 7,2%.

**Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 1**

| Actividades/Sectores | Unidades | Tasa % |
|---|---|---|
| Tiendas, graneros, supermercados | 395 | 26,6 |
| Peluquerías barberias o salas de belleza | 110 | 7,4 |
| Restaurante con servicio a la mesa o domicilio | 107 | 7,2 |
| Papelería cacharrería miscelanea o variedades | 83 | 5,6 |
| Unidades desocupadas | 81 | 5,5 |
| Otros establecimientos de comercio | 73 | 4,9 |
| Ferretería carpintería o almacenes de apoyo para la construcción | 67 | 4,5 |
| Talleres mecánicos o almacenes de autopartes | 61 | 4,1 |
| Puesto movil* | 45 | 3 |
| Panaderia pasteleria cafeteria o cigarrerias | 51 | 3,4 |
| **Total 10 Principales** | **1.073** | **72,3** |
| **Total Comuna 1** | **1.484** | **100** |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.
* Los puestos móviles no incluyen los vendedores ambulantes

- **Actividad Económica Informal en el Espacio Público al interior de la Comuna 1**

- **Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 1**

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Comuna 1 se identificaron 557 vendedores residentes en esta y 222 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 335, lo que implica que la comuna es una “expulsora neta” de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 1 residen el 3,7% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 1,5% de éstos.

**Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 1**

| Actividades/Sectores | Vendedores | % de Cali |
|---|---|---|
| Residentes en la Comuna 1 | 557 | 3,7 |
| Trabajadores en la Comuna 1 | 222 | 1,5 |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

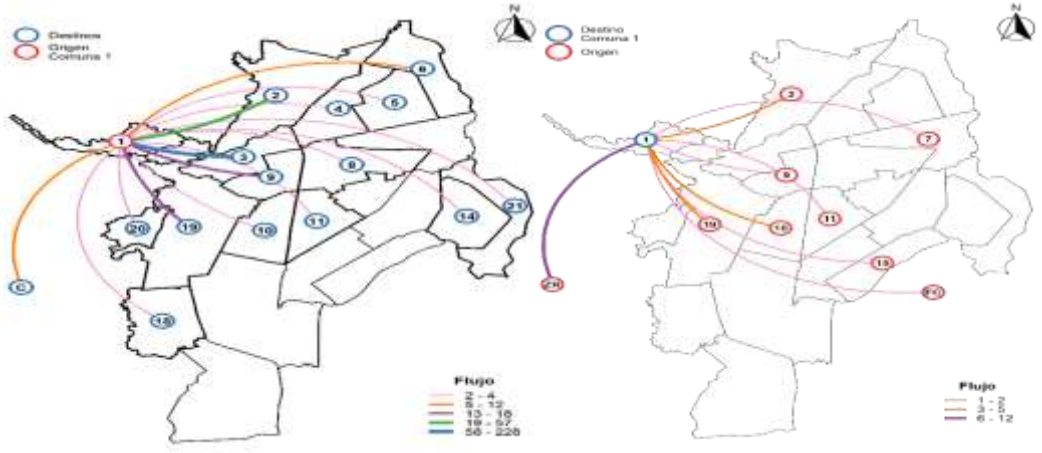
Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 34,5% viven y trabajan en la comuna (192 vendedores), en otras palabras, esta comuna es predominantemente expulsora de vendedores informales. Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (40,9%, 228 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal. Nótese que hacia la comuna 2 también se desplaza un grupo de vendedores significativo (10,2%). Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 14 y 21.

Mientras tanto, de 30 vendedores informales que llegaron de otros lugares para realizar su actividad económica en la comuna, 12 venían de la zona rural y el 18 restante venían repartidos de diferentes comunas.

**Mapa 2.** Flujo de vendedores informales de la comuna

**Panel A**
**Flujo hacia otras comunas**

**Panel B**
**Flujo desde otras comunas**




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

- **Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 1**

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 222 vendedores informales que trabajan en la Comuna 1 el 19,4% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 76,6% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 3,2% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 1% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical)

**Gráfico 4.** Tipo de vendedor informal




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente alimentos típicos y frituras (40,5%, como marranitas, empanadas, chorizos, entre otros), seguidos por la venta de bebidas (18,9%, como jugos, cafés, entre otros), frutas y verduras (10,8%) y dulces y/o confitería (7,2%), estos productos representan el 77,5% del total de los comercializados en la comuna.

**Tabla 5. Productos comercializados por los vendedores informales de la Comuna 1**

| Producto | Vendedores | % |
|---|---|---|
| Alimentos típicos | 49 | 22,1 |
| Bebidas | 42 | 18,9 |
| Fritos | 41 | 18,5 |
| Frutas y verduras | 24 | 10,8 |
| Dulcería | 16 | 7,2 |
| Bolsos / Calzado / Ropa (Moda) | 15 | 6,8 |
| Servicios | 9 | 4,1 |
| Cholados / Ensaladas frutas / Helados | 6 | 2,7 |
| Otros Alimentos | 3 | 1,4 |
| Plantas aromáticas y medicinales | 3 | 1,4 |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Con este proyecto se busca contribuir a la meta del Plan de Desarrollo de la Comuna 1 61020020016-0108 A diciembre de 2027, se han fortalecido 300 personas del ecosistema empresarial. Durante la vigencia 2025, se fortalecerán 100 emprendimientos.

### 6.3.2 Comuna 2

La comuna 2 está ubicada en el noroeste del casco urbano de Santiago de Cali. Limita al norte con el municipio de Yumbo, al sur con las comunas 19 y 3 (centro de la ciudad), al oriente con las comunas 4 y 6, y al occidente con la comuna 1 y el corregimiento Golondrinas. Geográficamente se encuentra en el lado occidental del Río Cali.

La Comuna 2 está compuesta por 26 barrios y sectores los cuales son:

- Altos de Menga
- Alameda del Río
- Arboleda
- Brisas de los Álamos
- Centenario
- Chipichape
- Ciudad Los Álamos
- El Bosque
- Granada
- Juanambú
- La Campiña
- La Flora
- La Paz
- Menga
- Normandía
- Parque del Amor
- Prados del Norte
- Rincón de La Flora
- San Vicente
- Santa Mónica Residencial
- Santa Rita
- Santa Teresita
- Sector Altos de Normandía (Bataclán)
- Urbanización La Merced
- Versalles
- Vipasa

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 4. La información del CNPV 2018 del DANE, permite observar que en la comuna 2 residen 98.470 personas, lo que equivale al 5,6% de la población de Cali.

**Mapa 1.** Ubicación de la Comuna 2




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

De acuerdo con las proyecciones para el 2020 realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en esta comuna habita el 4,83% de la población total de la ciudad, es decir, 120.577 habitantes, de los cuales 63,810 son mujeres y 56,767 son hombres.

La pirámide poblacional proyectada al 2020, evidencia que se ha contraído significativamente su base, la proporción de personas en edades entre 0 y 14 años es menor a la de 15 y 30 años. Del mismo modo, se muestra que la población de adulto

mayor (entre 60 o más) se ha incrementado de manera importante (en hombres equivale a un 19% y en mujeres a un 24%). Es de resaltar que de 20 años en adelante, la proporción de mujeres es mayor a la de los hombres.

| Año | 2020 |
|---|---|
| Población Total Comuna | 120.577 |
| Proporción Hombre/Mujer | 1,1294 |

Dentro la comuna 2, encontramos al barrio Granada, el cual fue el primer barrio residencial de la ciudad, situada la estatua de Bolívar hacia el norte, donde se levantarían las más suntuosas residencias de la época. La ciudad sólo llegaba hasta el Puente Ortíz y más allá no existía sino la casa de campo de Don Benito López (1890), dueño de toda la loma de las Tres Cruces y sus minas de carbón, la casa solariega de la familia Sarasti (en la actual Avenida Sexta Norte con Calle 13 Norte), la vivienda de Don Zenón Caicedo (donde actualmente existe el barrio Santa Mónica), quien tenía allí una fábrica de tejas y ladrillos y la modesta morada de don Epifanio García que explotaba unos chircales en el sitio donde más tarde se construyó el Club Colombia. (Calle 13 N con Calle 12 N – Avenida 8).

A finales del siglo pasado, llegó a Cali un rico caballero antioqueño de nombre Fidel Lalinde, quien adquirió todo el globo de terreno que va desde el Teatro Jorge Isaac hasta más allá del Teatro Calima, donde quedaba la casa quinta de la familia Sarasti. Años después, el empresario cineasta italiano Donato Di Domenico construyó un edificio de dos plantas, estilo renacentista que aún se yergue y que lleva el nombre de “MARICRUZ”. Lo demás, eran llanos y lomas hasta Arroyohondo y Yumbo, comunicado con Cali por un camino de herradura, que tenía el mismo trazado de la actual Avenida Sexta Norte.

El inmenso lote perteneciente a don Fidel Lalinde, llamado “La Manguita de Don Fidel”, donde tenía caballerizas, establos y caballos de fina raza. La primera casa que se construyó en la “MANGUITA” por Don Enrique Lalinde, en 1920, era una cerca de las ceibas actuales (Edificio de la Ceibas) por el Ingeniero español Don Jorge Sacasas; después el mismo ingeniero construyó la de Don José Misrachi, por la actual Avenida Cuarta Norte, en el resto de la Manguita de don Fidel que quedaba entre la nueva casa

de Don Enrique Lalinde y la familia Sarasti, construyeron sus mansiones Don Nazario Lalinde, las hermanas Elisa y Ormelinda Lalinde.

La construcción de estas casas dio origen a que otras personas abandonaran sus amplias residencias del centro de Cali, y se trasladarán al nuevo barrio que llamaron Granada. Frente a la casa de los Lalinde construyeron sus mansiones Don Emiliano Otero (1925) que era la más rumbera y bella del entorno, esta mansión fue luego de la familia Daccach, hoy en día es el Palacio Rosa, luego, la casa de Don Salmón Vélez "Villa Felisa", hasta hace unos pocos años sede de la USACA, (Calle 12 N # 4 -57) después la casa de la familia Ochoa (Calle 12 # 4 – 67) hoy casa de la familia Vernaza Ochoa.

En lo que hoy es la esquina de la Avenida 8N y Avenida 4N, está el castillo de don Hernando Carvajal, construido por el arquitecto español Aquilo, después de la casa de don Víctor Moncaleano. Sigue el castillo de Don Ciro Molina Garcés, construido en 1930 por el arquitecto español Aquilo, y hacia la esquina la pequeña quinta de Gustavo Lotero (Avenida 4N con Calle 10) frente a esta la famosa "CASA DE LOS LEONES", construida por Don Juan Pablo Lalinde, todos los materiales para su construcción fueron importados. Sequía un lote de propiedad de Emiliano Calero donde estaba la PLAZA DE TOROS construida en 1.930, hoy día lote de propiedad de Univalle, luego la casa de los Otero (Palacio Rosa).

El barrio Granada se fue desarrollando a lo largo de la Avenida Sexta, de la Calle 13 norte con las casas de Gilberto Garrido, la casa de Alvaro Lloreda (Avenida 9 # 13-76) Julio Racines Villaveces (Colombo Americano) casa de la familia Molina Castro (Avenida 9 Calle 13 Norte).

En 1925 el primer barrio residencial de Cali estaba muy avanzado y en 1.929 se construyó el Club Colombia y se comenzó a desarrollar el barrio Juanambú en la parte más alta. Granada se erigió en barrio según Acuerdo No. 49 del 28 de Agosto de 1965 y tiene por código único 0207.

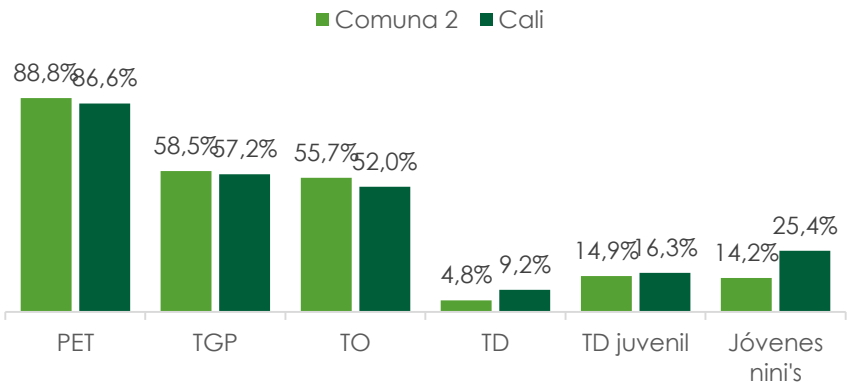
Actualmente esta comuna se caracteriza por ser una zona financiera importante y por su alta infraestructura de hoteles, centros educativos, sitios comerciales, de servicios, de entretenimiento, parques, etc. En términos sociales, económicos y culturales es una de las comunas con mayor desarrollo e importancia de la ciudad.

- Mercado Laboral en la Comuna 2

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 88,8% de la población de la Comuna 2 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al TGP 58,5% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 2 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 2 TO 55,7% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 2 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (4,8% versus 9,2% respectivamente).

**Gráfico 1.** Indicadores del mercado laboral



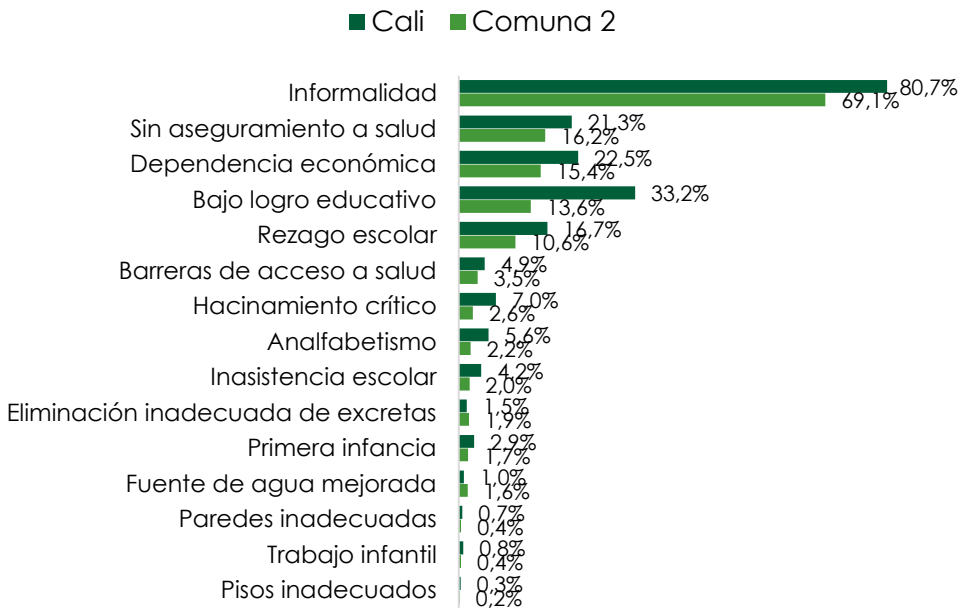

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 2 residen 1.023 jóvenes, de los cuales, el 14,9% no logra conseguir trabajo y el 14,2% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -1,4 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -11,2 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

- Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 2

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 4,5% de la población de la Comuna 2 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 4.382 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues cerca del 70% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es inferior en poco más de 10 p.p. a la presentada en Cali.

**Gráfico 2.** Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional IPM

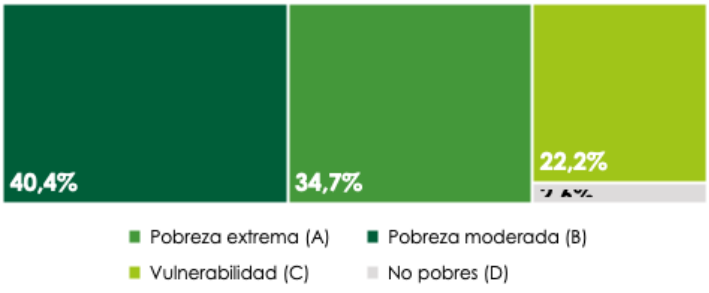



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 7,8% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose 13,8 p.p. por debajo de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 2 se encuentran registradas 8.190 personas, de las cuales el 34,7% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 40,4% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan el grueso de la población vulnerable de la comuna (75,1%), lo que equivale a 6.156 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[2] para el total de la población de la comuna se calcula con base en este dato, en 5,2%. Esta cifra es moderada si se compara con incidencias como la de la Comuna 20 (56,8%) en la zona de ladera o la Comuna 15 (52,16%) en el oriente de la ciudad.

**Gráfico 3.** Clasificación de la población según Sisben IV




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Sisbén IV (corte junio de 2022).

- 
- 
- 
- 
- **El Tejido Empresarial Formal en la Comuna 2**
  - Empresas según Tamaño en la Comuna 2

[2] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 2 existen 11.120 empresas formales, las cuales son el 13,3% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 75,9% son microempresas y el 17,1% corresponde a pequeñas empresas.

**Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 2**

| Empresas | Part(%) comuna |
|---|---|
| **Micro** | 75,9 |
| **Pequeñas** | 17,1 |
| **Medianas** | 5,2 |
| **Grandes** | 1,7 |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

- Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 2

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 32,1% y servicios 52,3% (un 84,4% del total en la comuna). Con menor participación, la manufactura explica el 7% del tejido empresarial en la comuna y el restante 8,6% es explicado por otras actividades.

**Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 2**

| Empresas | Part(%) comuna |
|---|---|
| **Comercio** | 32,1 |
| **Servicios** | 52,3 |
| **Manufactura** | 7 |
| **Otros** | 8,6 |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

- El Tejido Empresarial General en la Comuna 2

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna

2 se identificaron un total de 10.587 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestran en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 7.296 unidades económicas y explican el 68,9% de ellas en la Comuna 2. Sobresalen en su orden: "*Otros establecimientos de servicios"* con un 17,7% de las unidades económicas en la comuna, "*Unidades desocupadas*" con un 10,4% y "*Otros establecimientos de comercio"* con 8,2%.

**Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 2**

| Actividades/Sectores | Unidades | Tasa % |
|---|---|---|
| **Otros establecimientos de servicios** | 1.878 | 17,7 |
| **Unidades desocupadas** | 1.100 | 10,4 |
| **Otros establecimientos de comercio** | 867 | 8,2 |
| **Entidades gubernamentales** | 791 | 7,5 |
| **Restaurante con servicio a la mesa o domicilio** | 635 | 6 |
| **Tiendas, graneros, s/mercad** | 587 | 5,5 |
| **Almacenes o boutiques de textiles y moda** | 521 | 4,9 |
| **Entidades de salud y atencion medica** | 316 | 3 |
| **Panaderia pasteleria cafeteria o cigarrerias** | 311 | 2,9 |
| **Puesto movil** | 290 | 2,7 |
| **Total 10 Principales** | **7.296** | **68,9** |
| **Total Comuna 2** | **10.587** | **100** |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.
* Los puestos móviles no incluyen los vendedores ambulantes

- Actividad Económica Informal en el Espacio Público al interior de la Comuna 2

-

- Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 2

-

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 2 se identificaron 285 vendedores residentes en esta y 719 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de -434, lo que implica que la comuna es una atractora neta de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-

expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 2 residen el 1,9% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 4,8% de éstos.

**Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 2**

| Actividades/Sectores | Vendedores | % de Cali |
|---|---|---|
| Residentes en la Comuna 2 | 285 | 1,9 |
| Trabajadores en la Comuna 2 | 719 | 4,8 |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 49,5% viven y trabajan en la comuna (141 vendedores), en otras palabras, esta comuna es predominantemente atractora de vendedores informales. Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (23,9%, 68 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal; casi la misma cantidad de vendedores informales que viven en la comuna 3 y se desplazan hacia la comuna 2 (12,8% 74 vendedores del total de 578 que llegan desde otras partes a esta comuna).

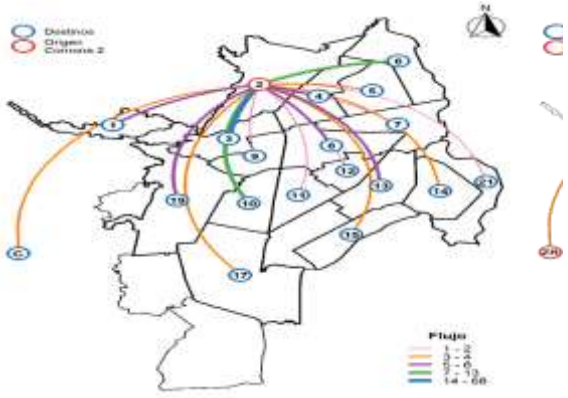
Nótese que hacia la comuna 2 también se desplazan grupos de vendedores significativos desde las comunas 1 (7,9%), 13 (6,2%) y 6 (6,1%). Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan fuera de la ciudad (zona rural de Cali y municipios aledaños) para realizar sus ventas informales.

**Mapa 2.** Flujo de vendedores informales de la comuna

**Panel A**
**Flujo hacia otras comunas**

**Panel B**

**Flujo desde otras comunas**



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

- Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 2

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 719 vendedores informales que trabajan en la Comuna 2 el 19,5% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 71,2% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 8,9% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 0,4% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical)

**Gráfico 4.** Tipo de vendedor informal




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente bebidas (36,6%, como jugos, cafés, entre otros), seguidos por la venta de dulces y/o confitería (15,2%), alimentos típicos y frituras (12,9%, como marranitas, empanadas, chorizos, entre otros), servicios (7,5%) y frutas y verduras (6,5%) estos productos representan el 78,7% del total de los comercializados en la comuna.

**Tabla 5. Productos comercializados por los vendedores informales de la Comuna 2**

| Producto | Vendedores | % |
|---|---|---|
| Bebidas | 263 | 36,6 |
| Dulcería | 109 | 15,2 |
| Alimentos típicos | 61 | 8,5 |
| Servicios | 54 | 7,5 |
| Frutas y verduras | 47 | 6,5 |
| Fritos | 32 | 4,5 |
| Flores | 17 | 2,4 |
| Artesanías | 15 | 2,1 |
| Bolsos / Calzado / Ropa (Moda) | 14 | 2,0 |
| Cholados / Ensaladas frutas / Helados | 13 | 1,8 |

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

- DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA RURAL

- Generalidades

La zona rural de Cali está conformada por 15 corregimientos, los cuales corresponden a Los Andes, El Saladito, Montebello, La Castilla, Villacarmelo, La Buitrera, Felidia, La Elvira, La Paz, La Leonera, Pichindé, El Hormiguero, Navarro, Pance y Golondrinas. Las viviendas de la zona rural son predominantemente de estrato 1. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en los corregimientos residen 55.386 personas, lo que equivale al 3,0% de la población de Cali.

**Mapa 1.** Ubicación de la Zona Rural




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

-

- **Perfil Sociolaboral de la Zona Rural**

  -

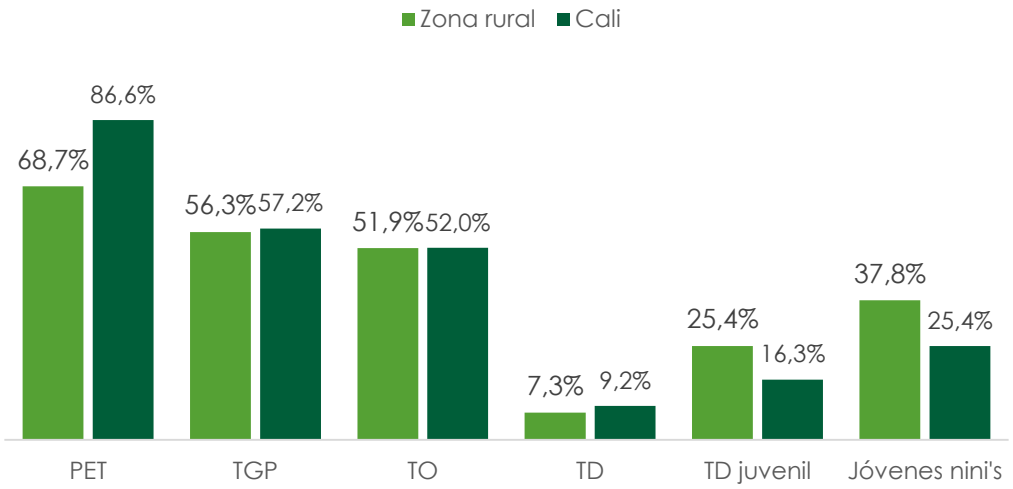
  - Mercado Laboral en la Zona Rural

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018, el 68,7% de la población de la zona rural se encuentra en edad de trabajar (PET), muy por debajo de la observada para el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la zona rural. La población económicamente

activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al 56,3% de las personas mayores de 15 años. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa es ligeramente inferior con respecto a Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la zona rural es 51,9%, superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la zona rural ostenta niveles inferiores de desempleo en comparación con Cali (7,3% versus 9,2% respectivamente).

**Gráfico 1.** Indicadores del mercado laboral




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

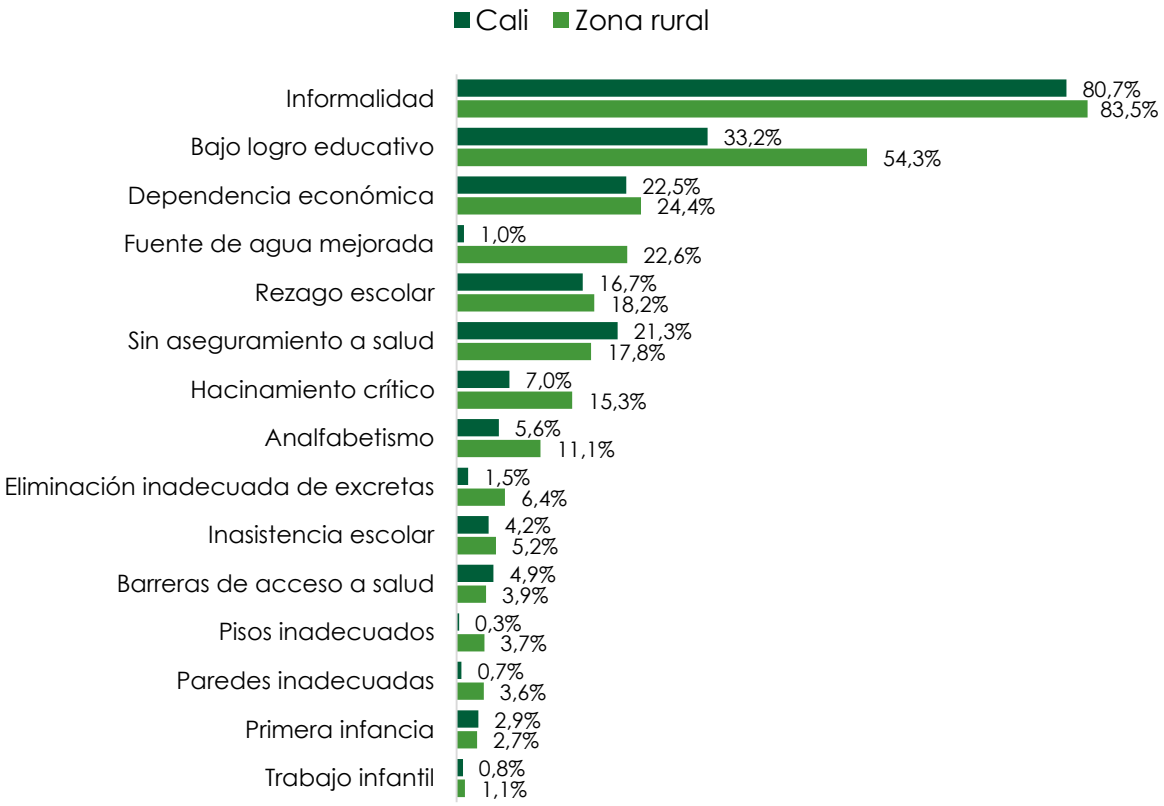
Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la zona rural residen 19.431 jóvenes, de los cuales, el 12,5% no logra conseguir trabajo y el 37,8% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la zona rural es más baja frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa ocurre lo contrario (25,4%).

-

- **Pobreza y Vulnerabilidad en la Zona Rural**

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 20,2% de la población de la zona rural se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 11.077 personas. Casi 10 puntos porcentuales por encima del total de Cali.

**Gráfico 2.** Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)



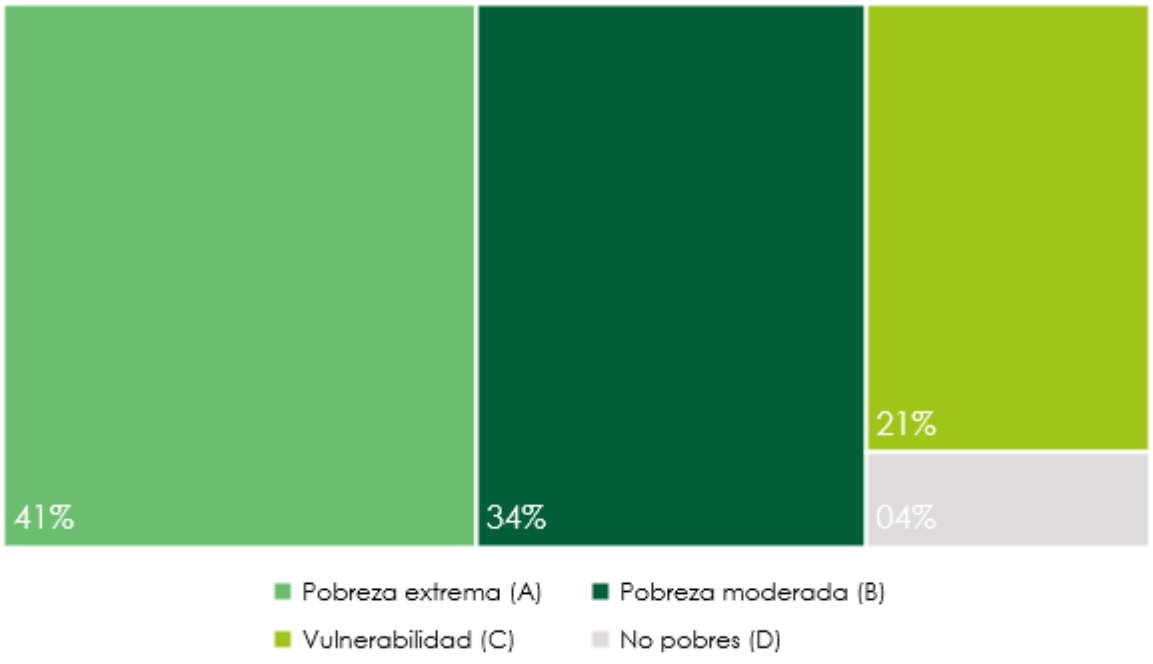

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima

educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 45,1% de la población en la zona rural tiene muy baja capacidad de pago, muy por encima de la cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la zona rural se encuentran registradas 32.118 personas, de las cuales el 41,2% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 34,0% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan el grueso de la población vulnerable de la comuna, lo que equivale a 24.161 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula con base en el total de población registrada en Sisbén. De otra parte, un 41,6% de la población en la comuna tiene baja muy baja capacidad de pago.

**Gráfico 3.** Clasificación de la población según SISBEN IV




Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

Con este proyecto se busca contribuir al cumplimiento del indicador del Plan de Desarrollo: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género. Durante la vigencia 2025 se fortalecerán 267

unidades productivas en las comunas 1 (100), 2 (100) y el corregimiento de Golondrinas (67).

En las distintas comunas y corregimientos de la ciudad, se hace necesario realizar un proceso de fortalecimiento a las unidades productivas para la generación de ingresos, fortalecer sus capacidades empresariales con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales, impactando en gran medida los ingresos que perciben las familias ubicadas en esta comunidad; es así como con la consecución y ejecución de este proyecto se busca dotar a la comunidad de herramientas y conocimientos prácticos. Así pues, considerando que la oferta laboral en el país no es suficiente, los emprendimientos (en todas sus escalas) son una excelente opción para lograr la generación de ingresos a personas vulnerables en las diferentes comunas y corregimientos.

Dicho fortalecimiento es generador de reactivación económica a través de emprendimientos en el sector. La cual, a su vez, es generador de ingresos y de eventuales empleos. Una atmósfera así en la Comuna 1 y 2 y en el corregimiento de Golondrinas, es más amigable para el desarrollo humano atacando indirectamente las problemáticas previamente expuestas.

## 6.4 OPORTUNIDAD Y/O CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Según el Centro de Inteligencia Económica y de Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Económico, en Santiago de Cali existe un bajo desarrollo empresarial de los actores comerciales enfocada a productos de consumo masivo en el ecosistema local del corregimiento y las comunas objeto de este proyecto. Cali, siendo la tercera ciudad del país, enfrenta problemas de competitividad territorial que aparecen reflejados en las características principales de las unidades económicas de Cali: (i) por tamaño: son micro (90,17%) o pequeñas empresas (3%); y por organización jurídica: son personas naturales en economía informal (45.1%). Estos bajos niveles de empresas sostenibles y con alta capacidad de producción se ven reflejados en el alto porcentaje de las microempresas que existen en la ciudad. Por lo cual, el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento a las capacidades técnicas de los emprendimientos en los temas que demanda llevar a cabo su actividad económica y que busquen dinamizar e internacionalizar los productos locales, se presenta como una herramienta útil y necesaria para la economía local y más aún en momentos de crisis como el actual.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2025 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali. BP - 26005520

➔ Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 2 de Santiago de Cali. BP- 26005521

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali. BP-26005514

Con el fin de ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que ha originado la pandemia en la ciudad y el estallido social, se busca realizar el fortalecimiento de las condiciones de las 267 unidades productivas de las comunas 1 y 2 y el Corregimiento de Golondrinas.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> Art. 96. “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)”

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado."

La Secretaría de Desarrollo Económico, realizó tramite de Solicitud de Información a Proveedores en la página del SECOP II con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos de las capacidades empresariales, comerciales y productivas de 267 microempresas y/o micronegocios de las comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial, la entrega de insumos no reembolsables para el fortalecimiento y la sostenibilidad de las unidades productivas, en la vigencia 2025.

El valor estimado del convenio será la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($750.243.749) y la contrapartida estimada es la suma no inferior a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 225.073.125)

De acuerdo con el resultado de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), se presentaron cuatro (4) interesados en el proceso Competitivo, como se muestran a continuación:

- CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO
- ASOCIACION HABITAT HUMANO
- FUNUES
- FUNDACION CALEÑITOS

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO:
De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente no cumple con el indicador de endeudamiento. Los demás indicadores cumplen. Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar 21% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 230.000.000 en efectivo certificados en carta de cuenta Bancaria

ASOCIACION HABITAT HUMANO
De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros estipulados.
Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 21% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 226.000.000 en efectivo certificados en carta de cuenta bancaria.

FUNUES
De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores. Se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar $ 225.073.124 en efectivo certificados mediante carta de cuenta bancaria equivalentes al 21% del valor total estimado del convenio.

FUNDACION CALEÑITOS
Se observa que el proponente cumple con los indicadores financieros y no especifica aporte en especie o dinero.
A continuación, se presenta un resumen de los indicadores y los aportes ofrecidos por cada una de las 4 ESALES:

| INDICADOR | META | Fórmula | CODES | ASOCIACION HABITAT HUMANO | FUNUES | FUNDACION CALEÑITOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ≥ 1,51 | Activo corriente / Pasivo corriente | 7,53 | 2,63 | 2,83 | 6,10 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | ≤ 0,53 | Total Pasivo / Total Activo | 0,54 | 0,14 | 0,50 | 0,38 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | ≥ 2,38 | Utilidad Operacional / Gasto de intereses | 11,03 | 1194 | indeterminado | indeterminado |
| VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:PRESUPUESTO ENTIDAD (70%)+ aporte 30% | | $ 1.071.776.784 | $ 1.071.776.784 | $ 1.071.776.784 | $ 1.071.776.784 | $ 1.071.776.784 |
| META APORTE 30% | | $ 321.533.035 | $ 321.533.035 | $ 321.533.035 | $ 321.533.035 | $ 321.533.035 |
| APORTE OFRECIDO | | | $ 230.000.000 | $ 226.000.000 | $ 225.073.124 | No especifica si es dinero o especie |
| | | | 21% | 21% | 21% | |

Aporte mínimo requerido al Convenio:

Se puede evidenciar por medio del estudio del mercado que existen oferentes dispuestos a aportar el 21% del valor total estimado del convenio ($225.073.125) en dinero y o especie y que cumplen con los indicadores financieros solicitados por la entidad. Siendo así, se determina la conveniencia de adelantar un proceso competitivo 092 del 2017 que permita aunar esfuerzos en el presente proceso.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, que establece: *"**Artículo 5°.*** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5°.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, aprobado mediante Acuerdo 0591 de 2024", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017 que permita implementar un programa de fortalecimiento empresarial y comercial de las unidades productivas que permita la generación de ingresos en los corregimientos de Pance, la Buitrera y la 18 del Distrito de Santiago de Cali.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80141900 | 80000000 | 80140000 | 80141900 | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 86132000 | 86000000 | 86130000 | 86132000 | Servicios de educación y capacitación en administración |
| 80141901 | 86000000 | 80140000 | 80141900 | Ferias de automóviles u otras exposiciones |
| 86101705 | 80000000 | 86100000 | 86101700 | Capacitación Administrativa |
| 80141600 | 81000000 | 80140000 | 80141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80101501 | 80000000 | 80100000 | 80101500 | Servicios de Asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas |
| 80141902 | 80000000 | 80140000 | 80141902 | Reuniones y eventos |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 18823

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, la Secretaria de Desarrollo Económico publicó Solicitud de Información a Proveedores con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizara en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor total del convenio.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de (4) entidades sin ánimo de lucro, que manifestaron su interés de realizar aportes al proceso en dinero.

Por lo anterior, al evidenciar que, se encuentra más de una entidad sin ánimo de lucro con la capacidad de aportar el 21% del valor total estimado del convenio ($225.073.125) en dinero y que, verificada la información jurídica, técnica y financiera cumplen con los requisitos para la ejecución del presente convenio, se considera pertinente adelantar el proceso competitivo con el fin de seleccionar objetivamente la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrar el respectivo convenio.

Para más información ver el análisis del sector anexo.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

### 10.1 OBJETO DEL CONVENIO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESAS Y/O MICRONEGOCIOS DE LAS COMUNAS 1, 2 Y EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA VIGENCIA 2025.

### 10.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las doscientas sesenta y siete (267) unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en la comuna 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

- Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali. BP - 26005520

- Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 2 de Santiago de Cali. BP- 26005521

- Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali. BP-26005514

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 1. BP – 26005520.

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 2. BP-26005521.

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en el corregimiento de Golondrinas. BP-26005514.

ALCANCE TOTAL POBLACIÓN BENEFICIARIA

| *Ficha BP* | *Localización específica* | *Detalle de la Población* | *Número* |
|---|---|---|---|
| BP-26005520 | Comuna 1 | Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas | 100 |
| BP-26005521 | Comuna 2 | Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas | 100 |
| BP-26005514 | Corregimiento de Golondrinas | Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas | 67 |
| TOTAL | | | 267 |

### 10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total del convenio a suscribir corresponderá a la sumatoria de los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y los aportes del Asociado. El valor total del convenio financia el objeto y el desarrollo de todas las actividades del proyecto en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio

previo. El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

**Aportes del Distrito:** Tiene un valor por la suma de:

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL | SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE | $750.243.749 |

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali, incluye todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto y que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

| FICHA BP | PROYECTO | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NÚMEROS |
|---|---|---|---|
| BP-26005520 | Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali | Trescientos diez millones de pesos M/CTE | $ 310.000.000 |
| BP-26005521 | Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 2 de Santiago de Cali | Doscientos sesenta millones de pesos M/CTE | $ 260.000.000 |
| BP-26005514 | Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de golondrinas de Santiago de Cali | Ciento ochenta millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos M/CTE | $ 180.243.749 |

**Aportes del Asociado:** Serán de acuerdo a los resultados del proceso competitivo que serán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES.

### 10.5 FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

| **Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali** | |
|---|---|
| N° | VALOR ($) |
| 1 | $96.187.612 |
| 2 | $327.028.068 |
| 3 | $327.028.069 |
| **TOTAL, APORTES DESEMBOLSADOS** | **$ 750.243.749** |

Los entregables como constancia de cumplimiento de cada subactividad está discriminada conforme a las fichas de inversión.

### 10.5.1 UN PRIMER DESEMBOLSO

Un primer desembolso, correspondiente al valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($96.187.612), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada uno de los corregimientos y la comuna, previa aprobación del supervisor.

2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contenga la relatoría del proceso de selección y la caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe también deberá contener:

   a. Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar, tanto en medios impresos y digitales (piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales), soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica.
   b. Entrega del formato de inscripción diligenciado por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx),
   c. Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección definidos para la presentación tipo pitch de los aspirantes.

3. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de la iniciativa de emprendimiento de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe deberá contener:

   a. Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios
   b. Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
   c. Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios.

4. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en temas de plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas y medios de pago digitales, para la comuna 2 y el corregimiento de Golondrinas, y de la formación en Costos de Producción, mercadeo y ventas y medios de pago digitales para la comuna 1; al informe se deberá anexar:

a. Listado de asistencia de los beneficiarios por cada sesión de formación de cada corregimiento y comuna:
   - 100 beneficiarios de la comuna 1.
   - 100 beneficiarios de la comuna 2.
   - 67 beneficiarios del corregimiento de Golondrinas.
b. Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores de la comuna 2 y el corregimiento de Golondrinas.
c. Registro fotográfico de la formación realizada.

5. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados:

   a. Alquiler del espacio para la ejecución de la formación, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.
   b. Registro fotográfico de la entrega de refrigerios a los participantes de las jornadas de formación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

**10.5.2 UN SEGUNDO DESEMBOLSO**

Por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($ 327.028.068), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas que contenga:

1. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, de las comunas 1 y 2 y el corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:

   a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

### 10.5.3 UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO

Por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 327.028.069), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos de cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:

a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

**Parágrafo 1:** Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

**Parágrafo 2:** Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico 001.

**Parágrafo 3:** Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

**Parágrafo 4:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada

### 10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 1, 2 y el Corregimiento de Golondrinas, de Santiago de Cali.

### 10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento por cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas, que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)
4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez se suscriba el convenio, se llevará a cabo una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
9. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.
10. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
11. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

**Del proyecto ficha BP-26005520 – Comuna 1**

12. Realizar el diseño e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
13. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, que permitan evaluar y seleccionar a los beneficiarios, incluyendo la respectiva caracterización y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. Además, se actualizará en tiempo real una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con la información de cada persona inscrita. Durante el proceso de selección, se requerirá que cada aspirante realice una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
14. Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones

presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.

15. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.

16. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
17. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
18. Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
19. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas.

**Del proyecto ficha BP- 26005521 – Comuna 2**

20. Realizar el diseño e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la convocatoria del proyecto y generar un mayor impacto en el territorio.
21. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, que permitan evaluar y seleccionar a los beneficiarios, incluyendo la respectiva caracterización y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
22. Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
23. Realizar formación en Costos de Producción ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
24. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.

25. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
26. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
27. Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
28. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

**Del proyecto ficha BP- 26005514 Corregimiento de Golondrinas.**

29. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
30. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita.
31. Realizar formación en Plan de Negocios para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
32. Realizar formación en Costos de Producción para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total al de 16 horas de capacitación por grupo.
33. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total al de 16 horas de capacitación por grupo.
34. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
35. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
36. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
37. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 67 beneficiarios de las unidades productivas.

## 10.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL ASOCIADO

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán estar destinados al cumplimiento y fortalecimiento de los proyectos teniendo en cuenta su objeto y las obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP: 26005520– Comuna 1

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005520 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE | Número | 3 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes. | | | | |
| BP -26005520 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas. | Número | 100 | | |
| BP- 26005520 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 | Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 2 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 8 horas de | Horas | 32 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | capacitación por grupo, incluyendo el refrigerio de las capacitaciones por cada grupo | | | | |
| BP- 26005520 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 | Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio | Número | 200 | | |
| | Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping. | Número | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ALCANCE DEL APORTE<br><br>Realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios. | | | | |
| BP- 26005520 Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios | Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos, refrigerio, certificados) | Número | 2 | | |

Para el proyecto con ficha BP: 26005521 – Comuna 2

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005521 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 2 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE | Número | 3 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes. | | | | |
| BP -26005521 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 2 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas. | Número | 100 | | |
| BP- 26005521 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas empresariales de la comuna 2 | Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin | Horas | 200 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio | | | | |
| BP- 26005521 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas empresariales de la comuna 2 | Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios. | Número | 1 | | |
| BP- 26005521 Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. | Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) | Número | 2 | | |

Para el proyecto con ficha BP:26005514 Corregimiento de Golondrinas

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005514 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes. | Número | 2 | | |
| BP -26005514 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el | Número | 67 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas. | | | | |
| BP- 26005514 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar formación en Plan de Negocios para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 130 beneficiarios que recibirán insumos. | Horas | 134 | | |
| BP- 26005514 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e Instagram shopping.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios | Número | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 67 microempresarios. | | | | |
| BP- 26005514 Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del Corregimiento de Golondrinas | Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) | Número | 2 | | |

## 10.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

## 10.10 OBLIGACIONES A CARGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA INFORMATIVA: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece:

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar:

El Asociado que presente su propuesta debe tener en cuenta los otros costos asociados a la ejecución del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros, impuestos, retenciones y descuentos de Ley en que deberá incurrir el contratista, para la ejecución del convenio.

En la siguiente tabla se describen los descuentos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales aplicadas por la administración Santiago de Cali Distrito Especial en el desembolso de recursos en la adquisición de contratos de bienes y servicios y este sujeto a la ficha técnica emitida por el Departamento de Hacienda Distrital de acuerdo a su personería jurídica

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Pro-Desarrollo | 3,5% |
| Pro-Adulto Mayor | 2% |
| Pro-Deporte | 2% |
| Pro-Univalle | 2% |
| Pro-Hospitales | 1% |
| Pro-Unipacifico | 0,5% |
| Pro Justicia Familiar | 2% |

Nota: Todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

> ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. "CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "(…)
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> (…)".

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las otras normas del Sistema de Compra Pública, entre estas, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos

estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que, aunque no se recibieron respuestas en la SIP, el análisis del sector se hizo teniendo en cuenta contrataciones de vigencias

anteriores, relacionadas al objeto contractual de este proyecto, indexando los respectivos valores. Y en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantara un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes iguales al 30%, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

### 11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

*No aplica*

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

### 11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

*No aplica*

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali. BP - 26005520

➔ Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 2 de Santiago de Cali. BP- 26005521

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali. BP-26005514

### 12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| Cargo | Formación | Experiencia específica | Cantidad | Tiempo de dedicación |
|---|---|---|---|---|
| Coordinador Técnico | Profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público, o afines.<br>Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional. | Experiencia específica mínima de 4 años en temas de fortalecimiento empresarial y ejecución de proyectos | Uno (1) | 100% |

Las responsabilidades del Coordinador son las siguientes:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del convenio en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del convenio de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del convenio.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Nota 1: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso de selección y que el mismo cumple con los requisitos exigidos.

NOTA 2: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar la hoja de vida del Coordinador para su correspondiente validación.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

    i. Nombre de la entidad contratante.

ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
iii. Firmado por la persona autorizada.
iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Adicionalmente debe presentar las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL).

**NOTA 1**: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

**NOTA 2**: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá

ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|---|
| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
| CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No Habilitado |
| EXPERIENCIA | Habilitado/No Habilitado |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Habilitado/No Habilitado |
| ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | Habilitado/No Habilitado |
| REPUTACIÓN | Habilitado/No Habilitado |

### 13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su voluntad expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar de igual forma el documento expedido por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de entidad de vigilancia, inspección y control que avale que el proponente o en caso de asociaciones temporales, cada uno de los que lo conforman se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Decreto Nacional 1074 de 2015 para la vigencia del 2024, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un año anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta y cualquier omisión a este será causal de rechazo de la oferta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas interesadas en participar en Procesos de Contratación deben acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo

de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las

obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

  - Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
  - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio. Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.
    Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II
  - El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.
  - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
  - Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

o. CERTIFICACION BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario.

### 13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

El desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas o similares, a través de hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben encontrarse ejecutoriadas a la publicación del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los contratos y/o certificación presentada deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo a unidades productivas y/o microempresas y/o población vulnerable y cuya cuantía sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto.

**NOTA 1**: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.

b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados o su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

**NOTA 2:** Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

**NOTA 3:** La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 4:** La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

**NOTA 5:** La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

### 13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El contratista deberá demostrar una liquidez igual o superior a 1,51

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de poder cumplir con sus pasivos.

El contratista deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al: 0,53

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

El contratista deberá demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a: 2,38

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligacio-nes financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el

denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

Resumen indicadores financieros

| Indicador | Valor de referencia |
|---|---|
| Índice de liquidez | >= 1,51 |
| Índice de endeudamiento. | <=0,53 |
| Razón de Cobertura de intereses. | >=2,38 |

Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar:

- ✓ Estados Financieros de los últimos (2) dos años con corte al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes (opcional la presentación del RUP).
- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Estado de situación financiera (Balance general con corte a diciembre de 2023)
- ✓ Declaración de Renta del año 2021, 2022 y 2023.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.”

### 13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL debe acreditar:

**a. Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro**

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

**b. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal.**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

**c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores**

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y modalidad de selección de Ley 80 de 1993.

## 13.5 REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las

respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal.
- Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### a) Metodología, plan de trabajo y cronograma

Dentro de la presentación de su propuesta la ESAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

- **Cronograma de trabajo**

La ESAL deberá presentar cronograma de trabajo dejando claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

- **Metodología y módulos de capacitación de emprendimiento:**

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en

cada uno, especificando los logros y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

**b) Personal mínimo requerido**

El Asociado deberá suministrar con su propuesta, la hoja de vida del personal requerido relacionado en el numeral 12.2 “personal mínimo requerido” del estudio previo para su correspondiente validación.

**c) Acreditación del aporte mínimo de la ESAL:**

Los proponentes deberán aportar por lo menos un 21% o más del valor estimado del convenio, bien sea en especie o en dinero, para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 3– Oferta Económica)

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

<u>Para el proyecto con ficha BP: 26005520– Comuna 1</u>

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005520 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, | Número | 3 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| y caracterización de beneficiarios de la comuna 1 | diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes.<br>una vez se hayan seleccionado los 100 | | | | |
| BP -26005520 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas. | Número | 100 | | |
| BP- 26005520 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 | Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el | Horas | 32 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 2 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 8 horas de capacitación por grupo, incluyendo el refrigerio de las capacitaciones por cada grupo | | | | |
| BP- 26005520 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 | Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio | | | | |
| | Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la | Número | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios. | | | | |
| BP- 26005520 Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios | Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos, refrigerio, certificados) | Número | 2 | | |

<u>Para el proyecto con ficha BP: 26005521 – Comuna 2</u>

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005521 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 2 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar | Número | 3 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes. | | | | |
| BP -26005521 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 2 | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas | Número | 100 | | |
| BP- 26005521 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas empresariales de la comuna 2 | Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.<br><br>ALCANCE DEL APORTE | Horas | 100 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio | | | | |
| BP- 26005521<br>Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas empresariales de la comuna 2 | Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios. | Número | 1 | | |
| BP- 26005521<br>Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. | Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.<br><br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios | Número | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) | | | | |

Para el proyecto con ficha BP:26005514 Corregimiento de Golondrinas

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005514 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br>Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes. | Número | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BP -26005514 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas | Número | 67 | | |
| BP- 26005514 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del Corregimiento de Golondrinas | Realizar formación en Plan de Negocios para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.<br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 130 beneficiarios que recibirán insumos. | Horas | 134 | | |
| BP- 26005514 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del | Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. Cada grupo participará en 4 | Número | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Corregimiento de Golondrinas | sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e Instagram shopping.<br><br>ALCANCE DEL APORTE<br><br>Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 67 microempresarios. | | | | |
| BP- 26005514 Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del Corregimiento de Golondrinas | Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.<br>ALCANCE DEL APORTE:<br><br>Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) | Número | 2 | | |

Nota 1: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 4: Las actividades y presupuesto de la ficha SON INMODIFICABLES.

**d) PROPUESTA ECONÓMICA:**

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Igualmente el representante legal de la ESAL deberá rubricar el Anexo Técnico y anexarlo a su propuesta.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Valor Agregado en mayor número de beneficiarios | 70 puntos |
| Valor Agregado al proyecto | 20 puntos |
| Valor Agregado en Inclusión Social | 10 puntos |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 PUNTOS** |

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

### 15.1 VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

| Valor agregado en oferta económica | Puntos | Puntaje máximo |
|---|---|---|
| El oferente que se comprometa a cubrir 9 beneficiarios más, adicionales a los 267 contemplados en los proyectos de las comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas | 70 puntos | 70 puntos |
| El oferente que se comprometa a cubrir 6 beneficiarios más, adicionales a los 267 contemplados en los proyectos de las comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas | 35 puntos | |
| El oferente que se comprometa a cubrir 3 beneficiarios más, adicionales a los 267 contemplados en los proyectos de las comunas 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas | 15 puntos | |

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Oferta Económica -.

Nota 3: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera equitativa entre las comunas y el corregimiento que hacen parte del presente proceso.

### 15.2 VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

| Valor agregado en condiciones del proyecto | Puntos | Puntaje máximo |
|---|---|---|
| Este puntaje se otorgará al oferente que aporte dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad. | 20 puntos | 20 puntos |
| Este puntaje se otorgará al oferente que aporte una (1) jornada de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad. | 10 puntos | |

Nota 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Oferta Económica -.

## 15.3 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte junto con su propuesta, una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso.

| Valor agregado en inclusión social | Puntos | Puntaje máximo |
|---|---|---|
| Si el oferente se compromete a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio) | 5 puntos | 10 puntos |
| Si el oferente se compromete a contratar en el equipo de trabajo una (01) mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio) | 5 puntos | |

Lo anterior de conformidad con el Decreto Distrital No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La finalidad es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación

o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo)

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

| AMPARO | VIGENCIA | CUANTIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio | 20% del valor del convenio |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | igual al plazo del convenio y tres (3) años más | 8% del valor del convenio |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del servicio | igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más. | 20% del valor del convenio |
| De responsabilidad Extracontractual | se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación | 200 SMLMV |

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| **APROBADOS** | **ACTUALIZADOS** |
|---|---|
| ___ ___ ___ | ___ ___ ___ |

| | |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del convenio se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

| El proyecto necesita (alguna o las dos) | Supervisión | X | Interventoría | |
|---|---|---|---|---|

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 95 y 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali.

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Responsables

ORIGINAL FIRMADO

Rol Financiero

Rol Técnico

MARIA CAMILA MORINELLY

Contratista

Rol Jurídico

Karen Sofía García Pérez
Contratista

Adriana Isabel Rojas Aguirre
Contratista

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: Sebastián Arias – Contratista